ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, 2106 de 2019.

De conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos para: **"RESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, DIRECCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA".** Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de La Pintada, Antioquia Convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, legalmente establecidas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL en las etapas precontractual, contractual y post Contractual de este proceso de selección abreviada de menor cuantía haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual suministrará la información y documentación requerida y que no esté publicada en los sitios Web – www.colombiacompra.gov.co/secopii. , El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Articulo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015, el MUNICIPIO DE LA PINTADA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a los teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1)562 4128, al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040, al sitio de denuncias del programa www.anticorrupcion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.colombiacompra.gov.co

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE LA PINTADA elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, publicado en la página del Sistema Electrónico para contratación pública SECOP II

Los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades estatales en la consecución de dichos fines.

De igual manera, el artículo 13 de la Constitución Política establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados. Así mismo, dispone que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

Por su parte, el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, garantizando los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en los casos previstos por la ley.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el ordenamiento jurídico colombiano ha establecido un marco de protección integral para las personas adultas mayores, orientado a garantizar sus derechos, promover su autonomía, participación e integración social y prevenir situaciones de abandono, discriminación, maltrato, exclusión y vulnerabilidad. En particular, la Ley 1251 de 2008 establece normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, mientras que la Ley 1276 de 2009 establece criterios para la atención integral de las personas adultas mayores en los Centros Vida o Centros Día.

Así mismo, respecto de las personas con discapacidad, la Ley 1618 de 2013 establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y ajustes razonables, orientadas a eliminar toda forma de discriminación y a garantizar su participación efectiva en la sociedad.

En este contexto, la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Municipio de La Pintada, Antioquia, en el marco de sus competencias, tiene a su cargo la articulación, promoción, acompañamiento y seguimiento de programas y acciones dirigidas a la atención de población en condiciones de vulnerabilidad, entre ellas las personas adultas mayores y las personas con discapacidad, procurando garantizar su inclusión social, participación comunitaria, protección de derechos y acceso a la oferta institucional.

De acuerdo con la caracterización disponible para el municipio, se encuentran identificadas aproximadamente 220 personas con discapacidad, de las cuales 148 corresponden a

personas adultas mayores. Adicionalmente, según la información disponible del SISBÉN, el Municipio de La Pintada cuenta con aproximadamente 1.052 personas adultas mayores, de las cuales 967 se encuentran clasificadas en los grupos A, B y C, correspondientes a población en condiciones de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad. De esta población, aproximadamente 126 personas adultas mayores son atendidas en el Centro Vida – Centro Día del municipio.

Estas cifras permiten evidenciar la existencia de una población significativa que requiere acciones institucionales orientadas al acompañamiento, orientación, integración, inclusión social, promoción de derechos, fortalecimiento de capacidades y participación en los programas y actividades desarrollados por el Municipio.

La situación descrita adquiere especial relevancia considerando que el envejecimiento poblacional constituye un fenómeno que genera nuevos retos para las entidades territoriales en materia de protección social, participación comunitaria, promoción de la autonomía y garantía de condiciones de vida digna. En consecuencia, la atención de las personas adultas mayores no puede limitarse exclusivamente a la prestación de servicios asistenciales, sino que debe comprender acciones que favorezcan su participación activa en los ámbitos familiar, comunitario, cultural, recreativo y social.

En este sentido, el enfoque de envejecimiento activo busca optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad de las personas adultas mayores, permitiendo que desarrollen su potencial de bienestar físico, social y mental y que continúen participando activamente en su entorno, de acuerdo con sus capacidades, intereses y derechos.

De manera particular, las personas adultas mayores que presentan alguna condición de discapacidad requieren acciones de acompañamiento y orientación que tengan en cuenta sus condiciones individuales y sociales, así como estrategias que permitan fortalecer sus capacidades, facilitar su participación en las actividades institucionales y promover su inclusión efectiva en la comunidad.

El Municipio de La Pintada cuenta con espacios y programas destinados al desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, culturales, formativas, sociales y de integración dirigidas a las personas adultas mayores y a personas con discapacidad. Sin embargo, para garantizar el adecuado desarrollo de estas acciones se requiere contar con apoyo operativo y técnico que permita acompañar a la población beneficiaria, orientar su participación, fortalecer los procesos institucionales y contribuir al cumplimiento de las actividades programadas por la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

En este sentido, si bien la Secretaría de Salud e Inclusión Social dispone de personal de planta para el desarrollo de sus funciones misionales, la capacidad operativa existente resulta insuficiente para atender de manera integral las necesidades derivadas de la ejecución y seguimiento de los diferentes programas, actividades y acciones dirigidas a la población adulta mayor y a las personas con discapacidad del municipio.

La insuficiencia identificada se relaciona principalmente con la necesidad de disponer de apoyo adicional para el acompañamiento directo de los beneficiarios, la orientación y direccionamiento de las actividades, el fortalecimiento de los procesos de participación e inclusión, el apoyo en la organización y desarrollo de actividades y la articulación con los diferentes programas y servicios institucionales.

Por lo anterior, se requiere fortalecer temporalmente la capacidad operativa de la Secretaría de Salud e Inclusión Social mediante la contratación de una persona que, de acuerdo con su formación, experiencia e idoneidad, preste sus servicios de apoyo a la gestión para acompañar, direccionar y fortalecer los procesos, programas y actividades dirigidos a las personas adultas mayores y personas con discapacidad del Municipio de La Pintada.

La necesidad identificada se encuentra directamente articulada con el proyecto de inversión “Asistencia, atención y protección integral al adulto mayor del Municipio de La Pintada”, identificado con código BPIM 2024053900010, el cual contempla acciones encaminadas a

fortalecer la atención, protección, participación e inclusión de la población adulta mayor del municipio. En consecuencia, la contratación propuesta constituye un mecanismo para apoyar la ejecución de las actividades previstas dentro de dicho proyecto y contribuir al cumplimiento de las metas de inversión programadas por la Administración Municipal.

Así mismo, la contratación se encuentra articulada con los instrumentos de planeación municipal y con las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la inclusión social, la protección de los derechos de las personas adultas mayores y la atención de población en condiciones de vulnerabilidad.

En consecuencia, la necesidad que pretende satisfacer el Municipio consiste en contar con apoyo para el acompañamiento, direccionamiento y fortalecimiento de los procesos, programas y actividades dirigidas a las personas adultas mayores y personas con discapacidad del Municipio de La Pintada, contribuyendo al desarrollo de las acciones institucionales, a la participación efectiva de la población beneficiaria y al fortalecimiento de la atención integral que adelanta la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

Para tal efecto, se considera procedente adelantar un proceso de contratación directa, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, con una persona natural que acredite la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar las actividades de apoyo definidas por la Entidad.

La contratación tendrá un valor de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, con cargo a recursos de inversión destinados al cumplimiento del proyecto “Asistencia, atención y protección integral al adulto mayor del Municipio de La Pintada” – BPIM 2024053900010.

La ejecución del contrato permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Salud e Inclusión Social durante la vigencia 2026, apoyar la continuidad de las acciones dirigidas a esta población, promover su participación e inclusión social y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales y de inversión asociadas al proyecto, bajo criterios de eficiencia, eficacia, oportunidad y adecuada utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, se encuentra debidamente sustentada la necesidad de contratar los servicios de apoyo a la gestión requeridos, en tanto las actividades a desarrollar guardan relación directa con las funciones y competencias de la Administración Municipal y constituyen un apoyo necesario para la ejecución de los programas y proyectos orientados a la atención y protección de las personas adultas mayores y personas con discapacidad del Municipio de La Pintada, Antioquia..

1.1. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La contratación de estos servicios permitirá brindar apoyo especializado a la Secretaría General y de Gobierno en el diseño, ejecución y fortalecimiento de la estrategia institucional de comunicaciones, garantizando la actualización permanente de los canales oficiales de información, la producción de contenidos comunicacionales, la divulgación de la gestión administrativa, la administración de la página web institucional, el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia activa y acceso a la información pública, así como el fortalecimiento de los mecanismos de comunicación con la ciudadanía.

La modalidad de contratación corresponde a la Contratación Directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la prestación de servicios que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas por la naturaleza intelectual de las actividades a desarrollar, o para la ejecución de actividades de apoyo a la gestión.

En consecuencia, la Entidad verificará previamente que el futuro contratista acredite la idoneidad, formación académica y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual, de manera que se garantice la adecuada ejecución de las obligaciones y el cumplimiento de los fines estatales, sin que ello genere relación laboral ni implique subordinación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

1.2. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

En cumplimiento de las metas y acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "LA PINTADA EN VÍA AL DESARROLLO" para el período 2024-2027, adoptado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal No. 008 del 04 de junio de 2024, el presente proceso contractual se encuentra articulado con los instrumentos de planeación municipal, particularmente con las estrategias orientadas al fortalecimiento de la inclusión social, la atención integral y la protección de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

En este sentido, la contratación contribuye al cumplimiento de las acciones institucionales dirigidas a las personas adultas mayores y personas con discapacidad, mediante el fortalecimiento de los procesos de acompañamiento, orientación, participación e inclusión social adelantados por la Administración Municipal a través de la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

La articulación del presente proceso contractual con el Plan de Desarrollo Municipal se encuentra determinada de la siguiente manera:

Línea estratégica:	2- Desarrollo social para la equidad
Sector	41- Inclusión Social y Reconciliación
Programa	1.3- Salud, bienestar social y comunitario
Proyecto	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Indicador	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales
Código de registro BPIN	Código: 2024053900010 Nombre: Asistencia atención y protección integral al adulto mayor del Municipio de La Pintada

El objeto contractual guarda relación directa con el proyecto de inversión "Asistencia, atención y protección integral al adulto mayor del Municipio de La Pintada", identificado con código BPIM 2024053900010, en la medida en que las actividades de acompañamiento, direccionamiento y fortalecimiento de los procesos y programas dirigidos a las personas adultas mayores y personas con discapacidad contribuyen al desarrollo de las acciones institucionales orientadas a su atención integral, inclusión social, participación y protección.

En consecuencia, la contratación constituye un mecanismo de apoyo para la ejecución de las acciones previstas en los instrumentos de planeación municipal y contribuye al cumplimiento de las metas establecidas para la atención de población en situación de vulnerabilidad, particularmente las personas adultas mayores y personas con discapacidad del Municipio de La Pintada, Antioquia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*:*

2.1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, DIRECCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA"

2.1.1. ALCANCE

El alcance del presente contrato comprende el apoyo a la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Municipio de La Pintada, Antioquia, en el desarrollo y fortalecimiento de las acciones institucionales dirigidas a las personas adultas mayores y personas con discapacidad del municipio, en el marco de los programas, proyectos y actividades orientados a la promoción de sus derechos, inclusión social, participación comunitaria y mejoramiento de su calidad de vida.

La prestación del servicio estará orientada al acompañamiento y fortalecimiento de los procesos desarrollados por la Administración Municipal con esta población, procurando que las actividades institucionales se desarrollen de manera organizada, articulada, incluyente y acorde con las condiciones y características de los beneficiarios.

El alcance comprende el acompañamiento a las acciones relacionadas con la atención e inclusión de las personas adultas mayores y personas con discapacidad, particularmente aquellas encaminadas a promover su participación en espacios comunitarios, sociales, culturales, recreativos y formativos, así como el fortalecimiento de sus capacidades y de los vínculos de integración con su entorno familiar y comunitario.

De igual manera, se contempla el apoyo al direccionamiento de los beneficiarios hacia los programas, actividades y servicios institucionales que resulten pertinentes, facilitando su acceso y participación en la oferta social del Municipio, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la Secretaría de Salud e Inclusión Social y dentro del marco de las competencias institucionales.

El desarrollo del objeto deberá considerar las condiciones particulares de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad, promoviendo un enfoque diferencial, de inclusión y de garantía de derechos, de manera que las acciones adelantadas contribuyan a prevenir situaciones de aislamiento, exclusión social y vulnerabilidad y favorezcan la participación activa de la población beneficiaria.

El alcance contractual también comprende el apoyo a la articulación de las actividades y procesos dirigidos a esta población con las acciones que adelante la Secretaría de Salud e Inclusión Social y las demás dependencias o actores institucionales que intervengan en su atención, cuando ello resulte necesario para el adecuado desarrollo de los programas y proyectos municipales.

La ejecución se desarrollará de conformidad con los lineamientos, planes, programas y orientaciones de la Administración Municipal y de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, en armonía con las disposiciones constitucionales y legales aplicables a la protección integral de las personas adultas mayores y personas con discapacidad.

En consecuencia, el alcance del contrato se encuentra dirigido a fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal para desarrollar las acciones previstas en materia de atención, acompañamiento, inclusión y participación de esta población, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y del proyecto de inversión “Asistencia, atención y protección integral al adulto mayor del Municipio de La Pintada”, identificado con código BPIM 2024053900010.

La ejecución del contrato no implica el ejercicio de funciones administrativas propias de los servidores públicos, ni la adopción de decisiones que correspondan exclusivamente a la Administración Municipal, sino el desarrollo de actividades de apoyo y acompañamiento que contribuyan al cumplimiento de los programas y proyectos institucionales dirigidos a la población objeto.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección

http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111600	80_ Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11_ Servicios de recursos humanos	16_ Servicios de personal temporal

La anterior clasificación corresponde a la naturaleza del objeto contractual, relacionado con la prestación de servicios para el fortalecimiento de la estrategia de comunicaciones institucionales, la producción y difusión de contenidos, el diseño de material gráfico y el apoyo a los procesos de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

2.3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a que haya lugar, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin que en ningún caso pueda exceder dicha fecha.

El inicio de la ejecución contractual estará sujeto al cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos y a la suscripción del correspondiente acta de inicio, cuando esta sea procedente.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:

1. Realizar visitas domiciliarias de acompañamiento y orientación a personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad, incluyendo aquellas que presenten condiciones de discapacidad o limitaciones físicas o mentales, de acuerdo con la programación y lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud e Inclusión Social, en el marco de las acciones de atención y protección integral al adulto mayor.
2. Brindar acompañamiento y apoyo a los procesos productivos y de emprendimiento existentes o que se desarrollen con la población adulta mayor beneficiaria, orientados al fortalecimiento de sus capacidades, autonomía, participación y aprovechamiento de habilidades, de conformidad con las actividades previstas por el Municipio.
3. Apoyar y acompañar las actividades desarrolladas con las personas adultas mayores, incluyendo aquellas que presenten condiciones de discapacidad o habilidades especiales, de acuerdo con la programación institucional y las orientaciones impartidas por la Secretaría de Salud e Inclusión Social.
4. Apoyar la programación, convocatoria, organización y desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales, pedagógicas y de integración social dirigidas a las personas adultas mayores, de acuerdo con la planeación institucional y las acciones previstas para la atención integral de esta población.
5. Apoyar el acompañamiento social, comunitario y participativo de las personas adultas mayores vinculadas a los programas municipales, promoviendo su integración, participación y acceso a las actividades institucionales.
6. Apoyar la planeación, organización y desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, culturales, formativas y de integración social en los espacios dispuestos por el Municipio, incluyendo el Centro Vida – Centro Día, de acuerdo con la programación establecida.
7. Brindar orientación y apoyo en el seguimiento de la participación de las personas adultas mayores beneficiarias en los programas y actividades institucionales,

identificando situaciones de vulnerabilidad, necesidades de acompañamiento y aspectos relevantes para su atención, y comunicándolos oportunamente a la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

8. Apoyar la articulación y el trabajo coordinado con las familias, cuidadores y demás actores sociales e institucionales que intervengan en los procesos de atención, protección, inclusión y acompañamiento de las personas adultas mayores beneficiarias.
9. Apoyar las acciones de educación y orientación dirigidas a los cuidadores de personas adultas mayores, de acuerdo con la programación institucional y en concordancia con las actividades previstas en el proyecto de inversión.
10. Apoyar las acciones de educación para el trabajo dirigidas a población vulnerable, en lo relacionado con las actividades institucionales que involucren a personas adultas mayores beneficiarias del proyecto y de acuerdo con la programación establecida.
11. Apoyar la atención y acompañamiento de los diferentes grupos de personas adultas mayores durante las actividades pedagógicas, recreativas, culturales, de integración y demás jornadas programadas, en los sitios definidos por la Administración Municipal.
12. Brindar atención, orientación y acompañamiento a las personas adultas mayores y, cuando corresponda, a sus familiares o cuidadores, en los espacios dispuestos para el desarrollo de las actividades del proyecto, conforme a la programación acordada con la supervisión.
13. Apoyar las acciones de promoción del bienestar físico, mental y emocional de las personas adultas mayores, mediante actividades de orientación, acompañamiento, participación e integración, dentro del alcance del objeto contractual y de las actividades programadas por la Secretaría de Salud e Inclusión Social.
14. Elaborar y presentar informes periódicos de gestión, detallando las actividades desarrolladas, la población beneficiaria atendida, los resultados obtenidos, las dificultades identificadas y las recomendaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual, conforme a los lineamientos establecidos por la supervisión.
15. Llevar y custodiar un registro organizado de las actividades desarrolladas, incluyendo, cuando corresponda, soportes fotográficos, audiovisuales, listados de asistencia y demás evidencias que permitan verificar la ejecución del contrato, garantizando el adecuado manejo y confidencialidad de la información.
16. Participar en reuniones de seguimiento, mesas de trabajo y espacios de articulación institucional a los que sea convocado por la Secretaría de Salud e Inclusión Social, siempre que se encuentren relacionados directamente con el objeto contractual.
17. Cumplir con los lineamientos técnicos, administrativos y metodológicos impartidos por la supervisión del contrato, en cuanto correspondan a la adecuada ejecución del objeto, preservando la autonomía propia de la prestación de servicios.
18. Velar por el buen uso, cuidado y conservación de los bienes, insumos y espacios que le sean facilitados para el desarrollo de las actividades contractuales.
19. Apoyar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que resulten necesarias para contribuir al cumplimiento de las acciones de atención y protección integral de las personas adultas mayores, siempre que se encuentren comprendidas dentro del alcance contractual y guarden relación con las actividades previstas en el proyecto de inversión.

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:

1. demás de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:
2. Cumplir el objeto contractual y ejecutar las actividades, obligaciones y productos establecidos en los estudios previos, la propuesta presentada, el contrato y las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que estas no impliquen modificación del objeto contractual.
3. Obrar con lealtad, buena fe, transparencia, diligencia, eficiencia y responsabilidad durante las etapas de celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato,

de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

4. Suscribir electrónicamente el contrato, sus modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, actas y demás documentos contractuales que se generen durante la ejecución, a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos por la Entidad.
5. Constituir, cuando haya lugar, las garantías exigidas en el contrato, cargarlas en la plataforma SECOP II y realizar las actualizaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución contractual.
6. Gestionar a través de la plataforma SECOP II las actuaciones que le correspondan como contratista, atendiendo los requerimientos de la Entidad dentro de los plazos establecidos.
7. Informar oportunamente y por escrito al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo hechos constitutivos de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier situación que pueda generar retrasos o incumplimientos.
8. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones, recomendaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor sobre la necesidad de tramitar modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones o cualquier otra actuación contractual que resulte necesaria para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
10. Responder por los daños y perjuicios que le sean imputables con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Abstenerse de ofrecer, prometer, solicitar o aceptar dádivas, beneficios, regalos, favores o cualquier otra ventaja indebida relacionada con la celebración o ejecución del contrato.
12. Abstenerse de acceder a presiones, amenazas o solicitudes provenientes de personas o grupos al margen de la ley e informar inmediatamente tales hechos al supervisor del contrato y a las autoridades competentes.
13. Guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información, documentos, bases de datos y demás información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, salvo autorización expresa de la Entidad o mandato legal.
14. Cumplir durante toda la ejecución del contrato con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, con el Sistema General de Riesgos Laborales, acreditando mensualmente dichos pagos para efectos del trámite de los pagos contractuales.
15. Presentar oportunamente los informes de actividades, productos, evidencias y demás documentos requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento del objeto contractual y autorizar los pagos correspondientes.
16. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que legalmente se deriven de la celebración y ejecución del contrato.
17. Mantener actualizada la información de contacto, dirección, correo electrónico y demás datos de notificación durante toda la ejecución contractual.
18. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, administrativas y de seguridad de la información que resulten aplicables al objeto del contrato.
19. Conservar y custodiar los documentos y soportes relacionados con la ejecución contractual y ponerlos a disposición de la Entidad y de los organismos de control cuando sean requeridos.
20. Suscribir oportunamente el acta de terminación y, cuando haya lugar, el acta de liquidación bilateral, a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos por la ley y por la Entidad.
21. Cumplir las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo que le resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
22. Cumplir con las políticas de integridad, transparencia, prevención de la corrupción y conflicto de intereses adoptadas por la Entidad, así como con las disposiciones del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, en lo que resulte aplicable.
23. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la propuesta presentada, de los documentos del proceso de contratación y de las disposiciones legales vigentes

2.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:
2. Cumplir integralmente el objeto contractual y desarrollar las actividades, obligaciones y productos establecidos en los estudios previos, la propuesta presentada, el contrato y los demás documentos que hagan parte del proceso de contratación, atendiendo las orientaciones impartidas por el supervisor, siempre que estas guarden relación con el objeto contractual y no impliquen su modificación.
3. Obrar con lealtad, buena fe, transparencia, diligencia, eficiencia y responsabilidad durante las etapas de celebración, ejecución, terminación y, cuando haya lugar, liquidación del contrato, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.
4. Suscribir electrónicamente, a través de la plataforma SECOP II y dentro de los términos establecidos por la Entidad, el contrato, sus modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, actas y demás documentos contractuales que se generen durante la ejecución, cuando corresponda.
5. Constituir, cuando haya lugar, las garantías exigidas en el contrato, cargarlas en la plataforma SECOP II y realizar las actualizaciones, ampliaciones o modificaciones que resulten necesarias de conformidad con las disposiciones contractuales y legales aplicables.
6. Gestionar a través de la plataforma SECOP II las actuaciones que le correspondan como contratista y atender oportunamente los requerimientos formulados por la Entidad dentro de los términos establecidos.
7. Informar oportunamente y por escrito al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, incluyendo situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros o cualquier otra circunstancia que pueda generar retrasos, dificultades o incumplimientos.
8. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones formulados por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con la ejecución del objeto contractual y sean compatibles con la naturaleza del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor sobre la necesidad de tramitar modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios o cualquier otra actuación contractual que resulte necesaria para la adecuada ejecución del contrato, sin que dicha comunicación implique por sí misma la autorización de modificación alguna.
10. Responder por los daños y perjuicios que le sean jurídicamente imputables con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la Constitución, la ley y las estipulaciones contractuales.
11. Abstenerse de ofrecer, prometer, solicitar o aceptar dádivas, beneficios, regalos, favores o cualquier ventaja indebida relacionada con la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato.
12. Abstenerse de acceder a presiones, amenazas, solicitudes o requerimientos provenientes de personas o grupos al margen de la ley que puedan afectar la adecuada ejecución contractual e informar inmediatamente tales situaciones al supervisor y, cuando corresponda, a las autoridades competentes.
13. Guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información, documentos, bases de datos y demás información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, utilizándola exclusivamente para los fines relacionados con el objeto del contrato y observando las disposiciones aplicables sobre protección de datos personales, reserva y seguridad de la información.
14. Cumplir durante la ejecución contractual con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, con el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, acreditando los pagos correspondientes cuando sean requeridos para el trámite de los pagos contractuales.
15. Presentar oportunamente al supervisor los informes de actividades, productos, evidencias y demás documentos requeridos para verificar la ejecución y

cumplimiento del objeto contractual y adelantar el trámite de los pagos correspondientes.

16. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que legalmente se deriven de la celebración y ejecución del contrato, cuando sean aplicables.
17. Mantener actualizada durante la ejecución contractual la información de contacto, dirección, correo electrónico y demás datos necesarios para efectos de comunicación y notificación.
18. Cumplir las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, técnicas, administrativas y de seguridad de la información que resulten aplicables a la ejecución del objeto contractual.
19. Conservar, organizar y custodiar los documentos y soportes que se generen con ocasión de la ejecución contractual y ponerlos a disposición de la Entidad, de la supervisión y de los organismos de control cuando sean requeridos, de conformidad con las disposiciones aplicables.
20. Suscribir oportunamente, cuando corresponda, el acta de terminación y el acta de liquidación bilateral del contrato, a través de la plataforma SECOP II y dentro de los términos establecidos en la ley y en los documentos contractuales.
21. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas y con las condiciones de prestación del servicio.
22. Cumplir las políticas y disposiciones de integridad, transparencia, prevención de la corrupción y conflicto de intereses adoptadas por la Entidad, así como las disposiciones del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano que resulten aplicables a la ejecución contractual.
23. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda constituir conflicto de intereses, impedimento o inhabilidad sobreviniente relacionada con la ejecución del contrato.
24. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, de la propuesta presentada, de los documentos que hacen parte del proceso de contratación y de las disposiciones legales vigentes, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

2.5. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De acuerdo con el objeto contractual y con las actividades previstas para su ejecución, el Municipio de La Pintada requiere contratar una persona natural que acredite condiciones de idoneidad, formación y experiencia relacionadas con el acompañamiento, atención, orientación y apoyo a programas dirigidos a personas adultas mayores y población en condición de vulnerabilidad.

2.5.1. CONDICIONES DE IDONEIDAD

Para efectos de la contratación directa, la Entidad verificará que la persona natural seleccionada cumpla, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. Formación académica:

La persona natural deberá acreditar formación relacionada con el objeto contractual, pudiendo cumplir este requisito mediante alguna de las siguientes alternativas:

- ✓ Título de Auxiliar de Enfermería, expedido por una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano debidamente autorizada o reconocida por la autoridad competente.
- ✓ Título de Técnico o Tecnólogo en áreas relacionadas con la salud, atención social, gerontología, atención integral a personas adultas mayores, discapacidad o áreas afines, expedido por una institución legalmente reconocida.
- ✓ Título profesional en áreas relacionadas con la salud, ciencias sociales, humanas, administrativas o afines al objeto contractual, expedido por una institución de educación superior legalmente reconocida.

La formación acreditada deberá guardar relación razonable y directa con las actividades de acompañamiento, atención, orientación, inclusión y apoyo a los programas dirigidos a las personas adultas mayores y población vulnerable que constituyen el objeto del contrato.

2. Capacidad jurídica:

Acreditar capacidad jurídica para contratar con el Estado y no encontrarse incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política y la ley.

3. Conocimientos relacionados con el objeto contractual:

Acreditar conocimientos relacionados con el acompañamiento, atención, orientación, cuidado básico, promoción del bienestar, inclusión social, participación comunitaria o apoyo a programas dirigidos a personas adultas mayores y/o población en condición de vulnerabilidad, de acuerdo con la formación y experiencia acreditadas.

2.5.2. EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad verificará que la persona natural seleccionada acredite una experiencia general mínima de dos (2) años, relacionada con actividades de acompañamiento, orientación, atención, cuidado, inclusión social, atención comunitaria o apoyo a programas dirigidos a personas adultas mayores, personas con discapacidad y/o población en condición de vulnerabilidad.

La experiencia podrá ser acreditada mediante certificaciones laborales, certificaciones de contratos ejecutados, constancias expedidas por entidades públicas o privadas, o documentos equivalentes que permitan verificar claramente el tiempo, las actividades desarrolladas y la relación con el objeto contractual.

2.5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La persona natural deberá acreditar experiencia específica mínima de un (1) contrato, debidamente terminado, relacionado directamente con el objeto contractual o con actividades sustancialmente similares a las que serán desarrolladas, en una o varias de las siguientes áreas:

- ✓ Acompañamiento, atención y apoyo a personas adultas mayores.
- ✓ Atención y acompañamiento a personas con discapacidad o población en condición de vulnerabilidad.
- ✓ Participación en programas sociales, comunitarios o institucionales dirigidos a personas adultas mayores.
- ✓ Apoyo en programas orientados al envejecimiento activo, inclusión social, participación comunitaria y bienestar integral.
- ✓ Apoyo en actividades lúdicas, recreativas, culturales, pedagógicas o de integración dirigidas a población vulnerable.
- ✓ Atención domiciliaria, comunitaria o institucional relacionada con población adulta mayor o vulnerable.
- ✓ Apoyo a programas de promoción del bienestar físico, mental y emocional de personas adultas mayores.
- ✓ Acompañamiento a familias, cuidadores o redes de apoyo de personas adultas mayores.

La experiencia específica podrá acreditarse mediante certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, certificaciones laborales o documentos equivalentes que permitan establecer de manera clara el contratante, el contratista, el objeto o actividades desarrolladas, el período de ejecución y la relación de la experiencia con el objeto contractual.

La experiencia acreditada deberá guardar correspondencia con las actividades que serán desarrolladas en ejecución del contrato y será valorada por la Entidad atendiendo su pertinencia, suficiencia y relación directa con la necesidad identificada.

2.5.4. ACREDITACIÓN DE LA IDONEIDAD

La Entidad verificará la idoneidad y experiencia de la persona natural seleccionada mediante los documentos que permitan acreditar la formación académica, conocimientos, experiencia general y experiencia específica exigidos.

En el caso de acreditar la condición de Auxiliar de Enfermería, deberá aportarse el respectivo certificado, diploma o documento que permita acreditar la formación y, cuando corresponda, la inscripción o registro exigible para el ejercicio de las actividades propias de su formación.

La acreditación de la condición de Auxiliar de Enfermería no implica que el objeto contractual corresponda exclusivamente a la prestación de servicios asistenciales de enfermería, toda vez que la contratación tiene como finalidad el acompañamiento, direccionamiento y fortalecimiento de los procesos, programas y actividades dirigidas a las personas adultas mayores y personas con discapacidad, en el marco del proyecto de inversión correspondiente.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del presente contrato no se requieren autorizaciones, permisos o licencias especiales adicionales, diferentes de aquellas que resulten exigibles por la naturaleza de las actividades a desarrollar y por la formación o condición profesional de la persona contratista.

En caso de que, en desarrollo de las actividades contractuales, se realicen acciones que se encuentren sometidas a requisitos legales específicos relacionados con el ejercicio de actividades propias del área de la salud, la contratista deberá acreditar y mantener vigentes, durante la ejecución contractual, las autorizaciones, registros, certificaciones o demás requisitos que legalmente sean exigibles para el desarrollo de dichas actividades, dentro del ámbito de sus competencias.

La ejecución del contrato se desarrollará de conformidad con la normativa aplicable, los lineamientos de la Secretaría de Salud e Inclusión Social y las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte del proceso contractual..

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo previsto en el literal *h)* del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1157 de 2007 la modalidad de selección de contratación directa procederá para los casos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos. Señala la norma:

> *"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…)*

> ***h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales****;*
>
> *(…)"* (Negrillas y subrayas fuera del texto)

Ahora bien, para determinar qué se entiende por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es necesario traer a colación lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que señala:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."* (Negrillas y subrayas fuera del texto)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000), equivalente aproximadamente a 7,42 SMMLV para la vigencia 2026, incluido el valor correspondiente a los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que legalmente sean aplicables, así como cualquier otro costo en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para la determinación del valor estimado se tuvieron en consideración las actividades y obligaciones previstas en los estudios previos, el plazo de ejecución contractual, las condiciones de prestación del servicio, el perfil e idoneidad requeridos y los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, incluyendo las estampillas municipales y demás descuentos o deducciones legalmente aplicables, de acuerdo con la normativa tributaria vigente del Municipio de La Pintada.

El valor establecido corresponde al presupuesto previsto por la Entidad para atender la necesidad identificada y se encuentra respaldado con los recursos de inversión destinados al cumplimiento del proyecto "Asistencia, atención y protección integral al adulto mayor del Municipio de La Pintada", identificado con código BPIM 2024053900010.

El pago al contratista se efectuará de conformidad con la forma de pago establecida en los estudios previos y en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación de los informes y soportes correspondientes, certificación del supervisor y acreditación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuando legalmente corresponda.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor a afectar
00182	29/07/2026	$43.100.000	$13.000.000

4.2. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO PARA EL CONTRATISTA:

El Municipio de La Pintada, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato MEDIANTE PAGOS PARCIALES, de conformidad con la ejecución efectiva de las actividades y obligaciones contractuales, previa presentación y aprobación de los informes correspondientes y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán de acuerdo con el avance efectivo de la ejecución contractual y estarán sujetos a la presentación de los documentos requeridos, a la disponibilidad de recursos y al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

Para cada pago, el contratista deberá presentar a través de la plataforma SECOP II, o por los mecanismos que establezca la Entidad, como mínimo, los siguientes documentos:

a. Factura electrónica de venta o documento equivalente, cuando legalmente corresponda.
b. Informe de actividades y ejecución contractual correspondiente al período objeto de cobro, en el cual se relacionen las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y las evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c. Soporte de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente y según corresponda a la naturaleza y condición del contratista.
d. Los demás documentos o soportes que sean requeridos por el supervisor o por la Entidad para efectos de verificar la ejecución contractual y tramitar el respectivo pago.

Una vez revisada y verificada la documentación presentada, el supervisor expedirá la correspondiente certificación de cumplimiento, en la cual conste la ejecución satisfactoria de las actividades y obligaciones correspondientes al período objeto de pago.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada por el contratista y debidamente acreditada ante la Entidad.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de las apropiaciones presupuestales y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, los pagos se tramitarán respetando el derecho de turno, en los términos establecidos por la normativa vigente y los procedimientos internos de la Entidad, salvo las excepciones legalmente previstas.

El contratista asumirá los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que legalmente sean aplicables con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, así como los costos y gastos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL TRÁMITE DE LAS FACTURAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES

Las facturas electrónicas de venta, documentos equivalentes o documentos que hagan sus veces deberán cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, las disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y demás normas fiscales vigentes.

Cuando el contratista esté obligado a expedir factura electrónica de venta, deberá presentarla de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos por la DIAN y por la Entidad. Cuando no exista obligación legal de expedir factura electrónica, deberá presentar el documento equivalente o documento de cobro que corresponda, de acuerdo con la normativa vigente.

La factura o documento equivalente deberá contener, como mínimo, la información necesaria para identificar el contrato, el contratista, el período o concepto objeto de cobro y el valor correspondiente, además de los requisitos fiscales que resulten aplicables.

La presentación de la factura o documento equivalente deberá realizarse a través de los mecanismos dispuestos por la Entidad, acompañada de los respectivos soportes de ejecución y de la certificación o aprobación del supervisor, cuando corresponda.

En ningún caso los pagos efectuados por el Municipio implicarán el reconocimiento de una relación laboral, subordinación o vínculo diferente al derivado del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, de conformidad con su naturaleza jurídica.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA:

De acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 2. “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” Sección 1. “Modalidades de selección” Subsección 4. “Contratación Directa” Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

> ***“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

En esta modalidad de selección no es necesaria la obtención de varias ofertas ni la aplicación de factores de evaluación o ponderación, por cuanto la selección del contratista se fundamenta en la verificación de las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, circunstancia de la cual el ordenador del gasto dejará la correspondiente constancia escrita.

En consecuencia, la selección del contratista se sustentará en la verificación de los siguientes criterios:

- ✓ Que cuente con capacidad jurídica para contratar con entidades estatales.
- ✓ Que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley.
- ✓ Que acredite la formación académica requerida para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones de idoneidad establecidas en los presentes estudios previos.
- ✓ Que acredite experiencia general y específica relacionada con el objeto contractual, particularmente en actividades de acompañamiento, atención, orientación, cuidado, inclusión social, participación comunitaria y apoyo a programas dirigidos a personas adultas mayores y/o población en condición de vulnerabilidad.
- ✓ Que demuestre conocimientos y competencias relacionados con el desarrollo de actividades de atención y protección integral al adulto mayor, promoción del bienestar, acompañamiento social y comunitario, participación, integración y apoyo a los programas institucionales dirigidos a esta población.

- ✓ Que cuente con las condiciones de idoneidad necesarias para apoyar las actividades previstas en el proyecto de inversión “Asistencia atención y protección integral al adulto mayor del Municipio de La Pintada”, identificado con código BPIM 2024053900010, en concordancia con las actividades y productos previstos en dicho proyecto.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad jurídica mediante los documentos que integren el respectivo estudio de idoneidad y los demás documentos que soporten la contratación, dejando constancia de que la persona natural seleccionada posee las calidades académicas, técnicas y la experiencia requeridas para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

En particular, cuando la persona seleccionada acredite formación como Auxiliar de Enfermería, la Entidad verificará que dicha formación y la experiencia acreditada guarden relación con las actividades de acompañamiento, atención, orientación y apoyo que serán desarrolladas en el marco del objeto contractual, sin que ello implique que el contrato tenga por objeto la prestación de servicios asistenciales de enfermería diferentes de los contemplados en los estudios previos.

Así mismo, la Entidad verificará que el valor del contrato resulte razonable y acorde con las condiciones que fueron consideradas durante la etapa de planeación, atendiendo el perfil requerido, la formación e idoneidad acreditada, la experiencia exigida, el alcance de las actividades, el plazo de ejecución, los productos o resultados esperados y los recursos disponibles para la ejecución del proyecto de inversión.

La selección se realizará bajo los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y los demás principios que rigen la contratación estatal, dejando constancia de las razones que justifican la escogencia del contratista y de la correspondencia entre su idoneidad y experiencia y la necesidad que pretende satisfacer la Entidad.

5.1. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis del sector económico relacionado con el objeto contractual, con el propósito de identificar las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales que inciden en la contratación de los servicios requeridos.

El análisis efectuado atiende la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección aplicable, las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas, las características de la población beneficiaria, los antecedentes de contratación de la Entidad y las condiciones económicas asociadas a la prestación del servicio.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

El presente análisis del sector se orienta a la contratación de una persona natural para la prestación de servicios y apoyo a la gestión relacionados con el acompañamiento, direccionamiento y fortalecimiento de los procesos, programas y actividades dirigidas principalmente a las personas adultas mayores del Municipio de La Pintada, incluyendo aquellas que presenten condiciones de discapacidad o habilidades especiales, en el marco de las acciones de atención y protección integral previstas por la Administración Municipal.

La necesidad contractual se encuentra relacionada con la ejecución del proyecto de inversión denominado “Asistencia atención y protección integral al adulto mayor del Municipio de La Pintada”, identificado con código BPIM 2024053900010, cuyo propósito se orienta a fortalecer la atención integral de la población adulta mayor y contribuir al mejoramiento de sus condiciones de bienestar y calidad de vida.

En consecuencia, el análisis del sector se desarrolla desde las perspectivas legal, técnica, económica y comercial, atendiendo las características particulares del servicio requerido.

i. PERSPECTIVA LEGAL

La contratación requerida se encuentra sometida al régimen de contratación estatal previsto principalmente en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite a las entidades estatales contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En el presente caso, la necesidad se encuentra relacionada con el fortalecimiento de las acciones institucionales dirigidas a la atención y protección integral de las personas adultas mayores, población que requiere acompañamiento y apoyo para el desarrollo de las actividades previstas por la Administración Municipal.

La contratación se justifica, además, en la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Salud e Inclusión Social para desarrollar las actividades previstas en el proyecto de inversión, sin que ello implique el traslado de funciones permanentes de la planta de personal ni la configuración de una relación laboral.

ii. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, cuyas características se encuentran determinadas por la naturaleza de las actividades que se pretenden desarrollar.

El contrato tendrá carácter temporal y se ejecutará con autonomía propia de esta modalidad contractual, sin subordinación laboral, y estará limitado a las actividades y obligaciones establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.

Para su celebración, la Entidad verificará la capacidad jurídica, idoneidad, formación y experiencia de la persona natural seleccionada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

iii. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En esta modalidad:

- ✓ No se requiere la obtención previa de varias ofertas.
- ✓ La Entidad debe verificar la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área objeto de contratación.
- ✓ La selección se fundamenta en la capacidad e idoneidad de la persona contratista para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.
- ✓ El ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita de la justificación de la contratación directa y de la escogencia del contratista.

En consecuencia, para el presente proceso no resulta procedente establecer factores de ponderación propios de los procesos competitivos, dado que la escogencia se fundamenta en la verificación de las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad requeridas.

iv. COMPETENCIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

El Municipio de La Pintada, Antioquia, cuenta con competencia para adelantar la presente contratación, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que regulan la autonomía de las entidades territoriales y las competencias municipales.

La contratación se encuentra relacionada con el cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal en materia de atención a la población vulnerable, inclusión social, promoción del bienestar y protección de las personas adultas mayores.

En particular, el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

De igual manera, la Ley 1276 de 2009 establece criterios para la atención integral de las personas adultas mayores y fortalece la prestación de servicios orientados a garantizar su bienestar y protección.

v. RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El proceso contractual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal “LA PINTADA EN VÍA AL DESARROLLO” 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 008 del 4 de junio de 2024, particularmente dentro de la línea estratégica relacionada con el desarrollo social, la equidad, la inclusión y la atención de población vulnerable.

La contratación contribuye al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la atención integral de las personas adultas mayores, el fortalecimiento de su participación social y comunitaria, la promoción de su bienestar y la protección de sus derechos.

Así mismo, el contrato se encuentra directamente relacionado con el proyecto de inversión “Asistencia atención y protección integral al adulto mayor del Municipio de La Pintada”, identificado con código BPIM 2024053900010, constituyéndose en un instrumento para apoyar el cumplimiento de las actividades y resultados previstos en dicho proyecto.

vi. PERSPECTIVA TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico, el servicio requerido demanda una persona natural que cuente con formación, conocimientos y experiencia relacionados con la atención, acompañamiento y apoyo a población adulta mayor.

De acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad, podrán acreditar la formación requerida, entre otros perfiles relacionados con el objeto contractual, las personas que cuenten con formación como Auxiliar de Enfermería, así como quienes acrediten formación técnica, tecnológica o profesional en áreas relacionadas con la salud, atención social, gerontología, atención integral a personas adultas mayores o áreas afines, siempre que la formación y experiencia guarden relación directa con las actividades a desarrollar.

En particular, el perfil de Auxiliar de Enfermería resulta pertinente para el desarrollo de actividades de acompañamiento, orientación, promoción del bienestar, apoyo comunitario y atención a población adulta mayor, dentro de los límites de su formación y competencias y sin que el objeto contractual se transforme en la prestación de servicios asistenciales de enfermería propios de una institución prestadora de servicios de salud.

El servicio requiere además experiencia relacionada con:

- ✓ Acompañamiento y atención de personas adultas mayores.
- ✓ Apoyo a programas sociales y comunitarios.

- ✓ Actividades de promoción del bienestar y envejecimiento activo.
- ✓ Actividades lúdicas, recreativas, culturales, pedagógicas y de integración social.
- ✓ Acompañamiento a familias y cuidadores.
- ✓ Apoyo a programas institucionales dirigidos a población vulnerable.
- ✓ Actividades de atención domiciliaria, comunitaria o institucional relacionadas con la población objeto del contrato.

Las condiciones técnicas requeridas guardan relación directa con las actividades previstas en el proyecto de inversión y con el objeto contractual, permitiendo fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Salud e Inclusión Social para la atención de la población beneficiaria.

vii. PERSPECTIVA ECONÓMICA Y COMERCIAL

El sector de servicios de apoyo a la gestión relacionados con programas sociales, atención comunitaria y acompañamiento a población adulta mayor cuenta con oferta de talento humano en el ámbito municipal y regional.

Dentro de dicha oferta se encuentran personas naturales con formación en áreas de enfermería, atención social, gerontología y otras áreas relacionadas con la atención de población vulnerable, que pueden prestar servicios de apoyo a las entidades territoriales bajo las modalidades contractuales autorizadas por el ordenamiento jurídico.

Los honorarios asociados a este tipo de servicios pueden variar de acuerdo con factores tales como:

- ✓ Nivel de formación académica.
- ✓ Experiencia general y específica.
- ✓ Naturaleza y complejidad de las actividades.
- ✓ Alcance de las obligaciones contractuales.
- ✓ Población beneficiaria.
- ✓ Plazo de ejecución.
- ✓ Nivel de responsabilidad requerido.
- ✓ Condiciones particulares de ejecución del servicio.

En consecuencia, para determinar la razonabilidad del valor contractual se tuvieron en cuenta las características particulares del servicio requerido, el perfil de idoneidad establecido, la experiencia exigida, el alcance de las actividades y el plazo de ejecución.

viii. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN

Con el propósito de establecer antecedentes y referencias de contratación, la Entidad revisó procesos y contratos celebrados por el Municipio de La Pintada relacionados con actividades de acompañamiento, direccionamiento y fortalecimiento de programas dirigidos a personas adultas mayores y población con habilidades especiales.

Como resultado de dicha revisión se identificaron, entre otros, los siguientes antecedentes:

AÑO	OBJETO	NO. DE CONTRATO	VALOR	TIPO DE CONTRATACIÓN
2021	La prestación de servicios y de apoyo a la gestión para el acompañamiento, direccionamiento y fortalecimiento al grupo de habilidades especiales del Municipio de La Pintada-Antioquia.	0088	$7.650.000	Contratación directa
2022	La prestación de servicios y de apoyo a la gestión para el acompañamiento, direccionamiento	PS-037-2022	$9.816.660	Contratación directa

	y fortalecimiento al grupo de habilidades especiales del municipio de la pintada, Antioquia			
2023	La prestación de servicios y de apoyo a la gestión para el acompañamiento, direccionamiento y fortalecimiento al grupo de habilidades especiales del Municipio de La Pintada-Antioquia.	PS-0352023	$18.150.000	Contratación directa (
2024	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para el acompañamiento, direccionamiento y fortalecimiento al grupo de habilidades especiales del municipio de la pintada, Antioquia	PS-127-2024	$10.000.000	Contratación directa
2025	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión para el acompañamiento, direccionamiento y fortalecimiento al grupo de personas mayores y habilidades especiales del municipio de la pintada, Antioquia.	PS 066-2025	$18.900.000	Contratación directa
2026	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañamiento implementación seguimiento y fortalecimiento de los programas de equidad de género inclusión social desarrollo integral en el municipio de La Pintada - Antioquia	PS-037-2026	$15.600.000	Contratación directa

Estos antecedentes constituyen una referencia histórica de la demanda institucional y permiten identificar que el Municipio ha requerido de manera recurrente servicios de apoyo a la gestión relacionados con la atención y acompañamiento de población adulta mayor y personas con habilidades especiales

.

Adicionalmente, se realizó consulta de procesos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, identificándose contratos de otras entidades territoriales relacionados con la atención integral de personas adultas mayores.

Entre los antecedentes consultados se encuentran:

Año	Entidad territorial	Objeto	Valor	Tipo de proceso	Nro de proceso
2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRALDO	Atención integral adultos mayores de municipio de Giraldo institucionalizados, en la fundación amigos de Giraldo, dentro del plan de desarrollo Giraldo social e incluyente	29.847.600 COP	Contratación directa	PS 013 DE 2026
2026	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	Prestación de servicios profesionales para la coordinación y ejecución de programas, proyectos y actividades orientadas a la atención y protección integral de los adultos mayores del centro de bienestar y centro día el buen samaritano del	19.600.000 COP	Contratación directa	PS-030-2026

		municipio de San Miguel - Putumayo			
2026	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo, ejecución y fortalecimiento de los programas club vida del municipio de Cañasgordas orientados a la atención integral bienestar participación social y mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores beneficiarias del programa.	6.468.000 COP	276-2026	6.468.000 COP
2026	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE	Prestar los servicios integrales para garantizar la atención de dos adultos mayores en estado de vulnerabilidad, residente en el municipio de carolina del príncipe, en el marco del proyecto de inversión denominado "atención integral a la población adulta mayor del municipio de carolina del príncipe" BPIM: 2024051500013	23.904.000 COP	Contratación directa	PS010-2026
2026	MUNICIPIO DE ABEJORRAL	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de actividades de bienestar que permitan lograr el cumplimiento de las metas del proyecto de atención integral a personas mayores y la promoción del envejecimiento activo y protección en el marco de la política publica de envejecimiento humano y vejez del municipio de Abejorral (Antioquia)	15.096.000 COP	Contratación directa	CD-SSBP-232-2026
2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOPETRAN	Prestación de servicios profesionales para la coordinación técnica, articulación interinstitucional y ejecución de la política publica de envejecimiento y vejez, garantizando la atención integral en el centro vida, el apoyo al CBA san Bartolomé y la vigilancia del programa PAAM en el municipio de sopetran	11.200.000 COP	Contratación directa	PS-130 DE 2026

Los antecedentes consultados permiten observar que las entidades territoriales contratan servicios de apoyo y acompañamiento relacionados con la atención de población adulta mayor mediante contratación directa, atendiendo las características particulares de la necesidad, el perfil requerido, el plazo de ejecución y el alcance de las actividades.

ix. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR Y RAZONABILIDAD ECONÓMICA

Para establecer la razonabilidad del valor estimado del contrato, la Entidad tuvo en consideración:

1. Los antecedentes de contratación del Municipio de La Pintada relacionados con servicios de acompañamiento y apoyo a población adulta mayor y población vulnerable.
2. Los antecedentes de contratación identificados en otras entidades territoriales mediante consultas en SECOP.
3. El nivel de formación requerido para la ejecución del objeto contractual, incluyendo la posibilidad de acreditar formación como Auxiliar de Enfermería y otros perfiles relacionados.
4. La experiencia general y específica exigida al contratista.
5. El alcance de las actividades y obligaciones previstas en los estudios previos.
6. La población beneficiaria y las condiciones particulares de vulnerabilidad que justifican el acompañamiento institucional.
7. El plazo de ejecución, comprendido desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2026.
8. Los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás conceptos legalmente aplicables.

Con fundamento en los anteriores elementos, la Entidad establece como valor estimado del contrato la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000), valor que resulta razonable y proporcional frente al alcance de las actividades, el perfil requerido, la experiencia exigida, el plazo de ejecución y los antecedentes contractuales identificados.

x. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis realizado permite establecer que existe oferta de personas naturales con formación y experiencia relacionada con actividades de atención, acompañamiento y apoyo a programas dirigidos a personas adultas mayores y población vulnerable.

En el ámbito municipal y regional existe disponibilidad de talento humano con formación como Auxiliar de Enfermería y en otras áreas relacionadas con la salud y la atención social, que puede desarrollar las actividades requeridas, siempre que acredite la idoneidad y experiencia exigidas por la Entidad.

La contratación de una persona natural resulta adecuada para la necesidad identificada, teniendo en cuenta el carácter personal de las actividades, la necesidad de contar con acompañamiento directo a la población beneficiaria y la relación de confianza e idoneidad que debe existir entre el contratista y la Administración Municipal.

xi. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Del análisis jurídico, técnico, económico y comercial realizado se concluye que:

- ✓ El servicio requerido es jurídicamente procedente y responde a una necesidad institucional concreta de la Secretaría de Salud e Inclusión Social.
- ✓ La contratación se encuentra relacionada con el cumplimiento de las funciones municipales y con las acciones de atención y protección integral de la población adulta mayor.

- ✓ El objeto contractual guarda correspondencia con el proyecto de inversión “Asistencia atención y protección integral al adulto mayor del Municipio de La Pintada”, identificado con código BPIM 2024053900010.
- ✓ Existe oferta de talento humano con formación e idoneidad relacionada con el objeto contractual.
- ✓ La modalidad de contratación directa resulta procedente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida.
- ✓ Los antecedentes contractuales revisados constituyen referentes para establecer la razonabilidad del valor estimado y evidencian la existencia de una demanda institucional recurrente relacionada con este tipo de servicios.
- ✓ El valor estimado de $13.000.000 guarda correspondencia con las condiciones particulares del servicio, el perfil requerido, el alcance de las obligaciones y el plazo de ejecución establecido.

En consecuencia, el análisis del sector y del mercado soporta técnica, jurídica y económicamente la contratación directa de una persona natural, mediante contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para el acompañamiento, direccionamiento y fortalecimiento de los procesos, programas y actividades dirigidas a las personas adultas mayores del Municipio de La Pintada, incluyendo aquellas que presenten condiciones de discapacidad o habilidades especiales, en el marco del proyecto de inversión BPIM 2024053900010.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad identificó, analizó y asignó los riesgos previsibles que pueden afectar la adecuada ejecución del contrato.

Para efectos del presente análisis se tuvieron en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución, las condiciones de la población beneficiaria y las circunstancias previsibles que podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

N.°	Clase	Fuente	Etapa	Riesgo	Consecuencia	Prob	Impacto	Nivel	Asignación
1	General	Interno	Contratación	El contratista no acredita oportunamente los requisitos necesarios para la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución contractual y en el cumplimiento de las actividades programadas.	2	3	Medio	Contratista
2	Específico	Interno	Ejecución	Incumplimiento, cumplimiento parcial o ejecución inoportuna de las actividades previstas en el objeto y obligaciones contractuales.	Afectación de las actividades dirigidas a la población adulta mayor y del cumplimiento de las metas previstas en el proyecto de inversión.	2	5	Alto	Contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Entrega extemporánea o incompleta de los informes y	Dificultades para verificar el cumplimiento de las obligaciones	2	3	Medio	Contratista

				soportes requeridos para acreditar la ejecución contractual.	y retrasos en el trámite de los pagos.				
4	Específico	Interno	Ejecución	Deficiencias en el desarrollo de las actividades de acompañamiento, orientación y apoyo dirigidas a la población beneficiaria.	Afectación de la calidad y oportunidad de las actividades programadas y de los resultados esperados.	2	4	Medio	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Inasistencia o baja participación de las personas adultas mayores, familiares, cuidadores o beneficiarios en las actividades programadas por causas no imputables al contratista.	Reprogramación de actividades o disminución de la cobertura efectiva de determinadas jornadas.	3	3	Medio	Compartido
6	Específico	Externo	Ejecución	Situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias imprevisibles que impidan temporalmente el desarrollo de actividades presenciales o domiciliarias.	Suspensión, reprogramación o modificación temporal de actividades, afectando el cronograma inicialmente previsto.	2	4	Medio	Compartido
7	Específico	Externo	Ejecución	Falta de disponibilidad temporal de espacios, instalaciones, insumos o elementos necesarios para el desarrollo de actividades institucionales, por causas no imputables al contratista.	Reprogramación o modificación de las actividades previstas.	2	3	Medio	Compartido
8	General	Externo	Ejecución	Modificaciones normativas o administrativas que incidan directamente en las actividades relacionadas con la atención de la población adulta mayor.	Necesidad de ajustar procedimientos, actividades o mecanismos de ejecución contractual.	2	3	Medio	Compartido

9	General	Interno	Contratación y Ejecución	Presentación de documentos falsos, adulterados o información inexacta por parte del contratista.	Terminación del contrato y adopción de las actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o penales a que haya lugar.	1	5	Medio	Contratista

MEDIDAS DE TRATAMIENTO DEL RIESGO

Riesgo	Medida de tratamiento	Responsable	Seguimiento
Falta de requisitos para contratar	Verificación previa de los documentos de identificación, formación, experiencia, antecedentes y demás requisitos exigidos para la contratación y ejecución del contrato.	Entidad / Supervisor	Antes del inicio
Incumplimiento o cumplimiento parcial de las actividades	Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones, revisión de informes, requerimientos oportunos y adopción de las medidas contractuales correspondientes cuando haya lugar.	Supervisor y Contratista	Permanente
Entrega tardía o incompleta de informes	Establecimiento de períodos de presentación y revisión de informes; requerimiento oportuno de las correcciones o complementaciones necesarias.	Supervisor y Contratista	Periódico
Deficiencias en las actividades de acompañamiento y apoyo	Seguimiento a la ejecución de las actividades, verificación de evidencias y retroalimentación al contratista para garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas.	Supervisor y Contratista	Durante toda la ejecución
Baja participación de beneficiarios	Coordinación previa de las actividades, convocatoria y reprogramación cuando las circunstancias objetivas lo hagan necesario, de acuerdo con las orientaciones de la supervisión.	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución
Fuerza mayor o caso fortuito	Comunicación inmediata del evento, evaluación de sus efectos, adopción de medidas de contingencia y, cuando resulte procedente, reprogramación, suspensión o modificación de las actividades conforme a la normativa contractual.	Entidad y Contratista	Cuando ocurra
Falta de disponibilidad de espacios o elementos	Coordinación previa con la dependencia responsable y adopción de alternativas de programación o espacio que permitan continuar la ejecución, cuando sea posible.	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución

Cambios normativos o administrativos	Seguimiento de las disposiciones aplicables y adecuación de las actividades contractuales dentro del alcance del objeto, cuando sea necesario.	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución
Documentación falsa o información inexacta	Verificación de la documentación aportada y adopción de las actuaciones administrativas, contractuales y legales correspondientes cuando se adviertan irregularidades.	Entidad / Supervisor	Antes de la contratación y durante la ejecución

Fuente: Información propia de la Entidad Territorial, elaborada de conformidad con los lineamientos aplicables de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos identificados son previsibles, administrables y susceptibles de mitigación mediante la adecuada planeación, supervisión, coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

La asignación de los riesgos se realiza atendiendo la capacidad de cada parte para prevenirlos, controlarlos y mitigarlos. Los riesgos relacionados directamente con el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista serán asumidos por este, mientras que aquellos derivados de circunstancias externas, fuerza mayor, caso fortuito o situaciones que dependan de actuaciones de terceros o de la propia Entidad serán gestionados de acuerdo con la esfera de control y responsabilidad que corresponda en cada caso.

Los riesgos ordinarios propios de la ejecución del contrato, incluidos aquellos asociados con la organización del tiempo, desplazamientos, herramientas, equipos, costos operativos y demás aspectos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, se entienden incorporados dentro del valor contractual y serán asumidos por este, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

En ningún caso la materialización de un riesgo asignado al contratista dará lugar automáticamente al reconocimiento de mayores valores, reajustes o compensaciones económicas por parte del Municipio. Cualquier modificación del equilibrio económico del contrato deberá analizarse de conformidad con las disposiciones legales aplicables y atendiendo las circunstancias concretas que dieron lugar a ella.

La supervisión del contrato realizará seguimiento permanente a los riesgos identificados y, cuando se advierta la materialización de alguno de ellos, verificará sus causas, consecuencias, responsable y medidas de tratamiento, adoptando las actuaciones contractuales que correspondan.

7. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa no es obligatoria la exigencia de las garantías previstas en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del citado decreto. En consecuencia, corresponde a la Entidad Estatal determinar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía, obligaciones y riesgos del contrato, si resulta necesario exigir mecanismos de cobertura.

Analizada la naturaleza del presente contrato, cuyo objeto consiste en contratar la prestación de servicios y de apoyo a la gestión para el acompañamiento, direccionamiento y fortalecimiento de los procesos, programas y actividades dirigidas al grupo de personas adultas mayores y personas con discapacidad o habilidades especiales del Municipio de La Pintada, Antioquia, la Entidad considera que no resulta necesario exigir la constitución de Garantía Única de Cumplimiento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, de cuantía relativamente baja, cuyo plazo de ejecución se extiende

hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y cuyas obligaciones son susceptibles de seguimiento, verificación y control permanente por parte del supervisor del contrato.

Así mismo, los riesgos previsibles identificados en el presente estudio se encuentran relacionados principalmente con el cumplimiento oportuno y adecuado de las actividades a cargo del contratista, los cuales pueden ser gestionados mediante la supervisión permanente, la presentación y revisión de informes, la verificación de las evidencias de ejecución y la aplicación de las medidas contractuales previstas en el ordenamiento jurídico ante eventuales incumplimientos.

La Entidad considera, igualmente, que la exigencia de una garantía de cumplimiento no resulta necesaria para mitigar de manera proporcional los riesgos identificados, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, el valor contractual, las condiciones de ejecución y los mecanismos de seguimiento y control establecidos.

En consecuencia, no se exigirá la constitución de garantía única de cumplimiento, sin perjuicio de la responsabilidad contractual, civil, fiscal, disciplinaria o penal que pueda derivarse de las actuaciones u omisiones del contratista y de la aplicación de las medidas contractuales y legales correspondientes en caso de incumplimiento.

La no exigencia de garantía no limita las facultades de la Entidad para hacer efectivas las consecuencias jurídicas derivadas del incumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo señalado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del Sistema de Contratación Pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. En donde se expresa que:

> “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

9. SEGUIMIENTO CONTROL Y VIGILANCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de La Pintada, la ejecución del presente contrato estará sometida a la supervisión permanente del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SALUD, o del servidor público que designe el ordenador del gasto**, quien ejercerá sus funciones de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y los procedimientos internos de la Entidad.

El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, verificando que las actividades desarrolladas por el contratista correspondan al objeto, alcance y obligaciones establecidos en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
En particular, corresponderá al supervisor:

1. Verificar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista.

2. Realizar seguimiento a las actividades de acompañamiento, orientación y apoyo desarrolladas con la población adulta mayor y las personas con discapacidad o habilidades especiales, de acuerdo con el alcance establecido en el contrato y en el marco del proyecto de inversión “Asistencia atención y protección integral al adulto mayor del Municipio de La Pintada”, identificado con código BPIM 2024053900010.
3. Revisar y aprobar los informes periódicos de actividades presentados por el contratista, verificando su correspondencia con las obligaciones contractuales y con las actividades efectivamente desarrolladas.
4. Verificar las evidencias y soportes de ejecución que sean requeridos, tales como registros de asistencia, informes, registros fotográficos u otros documentos relacionados con las actividades contractuales, garantizando que su manejo se realice conforme a las disposiciones aplicables sobre protección y confidencialidad de la información.
5. Verificar que las actividades se desarrollen dentro del plazo contractual y de acuerdo con la programación y orientaciones institucionales impartidas, sin que estas impliquen modificación del objeto contractual.
6. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar las acciones administrativas o contractuales que resulten procedentes.
7. Verificar, para efectos del trámite de los pagos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al período objeto de cobro y la presentación de los documentos y soportes requeridos.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente y en los casos en que resulte aplicable.
9. Formular las observaciones, requerimientos y recomendaciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
10. Informar a la Entidad sobre posibles incumplimientos y, cuando corresponda, adelantar las actuaciones previstas en el contrato y en la normativa vigente.
11. Verificar al finalizar la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas y suscribir los documentos correspondientes al cierre de la ejecución, cuando haya lugar.

El ejercicio de la supervisión no implica subordinación laboral respecto del contratista, ni podrá utilizarse para impartir órdenes que modifiquen el objeto contractual o desconozcan la autonomía propia de la prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

El supervisor deberá actuar dentro del marco de las funciones asignadas por la ley, el contrato y el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de La Pintada, dejando constancia documental de las actuaciones de seguimiento, control y vigilancia realizadas durante la ejecución contractual.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN CLAUDIO VELASQUEZ TABORDA
Secretario de Salud e Inclusión Social

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista	
Revisó	Juan Fernando Galeano Tapias - secretario general y de Gobierno Juan Claudio Velasquez Taborda - Secretario de Salud e Inclusión Social	
Aprobó	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	